



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0262-2019-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de diciembre de 2019.

VISTO:

La Elevación N° 570-2019-UNHEVAL-UNAPO/J de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Patrimonio y Operaciones del 30 de diciembre de 2019, en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1 del artículo 6 del Ley del Código de Ética de la Función Pública señala que el servidor público actúa de acuerdo al siguiente principio: "Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento".

Que, con la Elevación N° 570-2019-UNHEVAL-UNAPO/J la Jefe de la Unidad de Abastécimiento, Patrimonio y Operaciones, solicita la emisión de resolución de Baja por Estado de Excedencia, adjuntando el Oficio N° 0497-2019-J-SUBP/UNAPO del Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, quien remite el Informe Técnico N° 036-19 para la Baja de Bienes, e informando que se cuenta con Ciento Cuarenta y Siete (147) bienes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, con Cuenta Contable 1503.020201 por el importe de S/. 1.00, Cuenta Contable 1503.020904 por el importe de S/. 35,422.50, Cuenta Contable 9105.0301 por el importe de 2,841.30, Cuenta Contable 9105.0303 por el importe de S/. 32,557.50, de bienes que se encuentran registrados como bienes de Activo y Control, y que estos bienes son suministros según el Catalogo SIGA (MEF) cuyo estado se encuentra en condición de ESTADO DE EXCEDENCIA, recomendando la emisión de la Resolución de Baja de los Bienes para realizar la cancelación de la anotación en el Registro Patrimonial de la Entidad, respecto a sus Bienes, lo que conlleva a su vez la Extracción Contable de los mismos, para lo cual adjunta el Apéndice A Formato de Ficha de Descripción de los Bienes, el Anexo N° 3 Formato del Informe Técnico.

Que, con la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se da origen a un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo como ente Rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles del Estado", publicado el 09 de julio de 2015: que tiene como finalidad "Gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales" y como objetivo "Regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales". Siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Y en uso de esas Facultades conferidas.

Que, de conformidad con el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, la Dirección General de Administración emite la presente resolución.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, por Estado de Excedencia, (147) Ciento Cuarenta y Siete bienes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, cuyas características se adjunta en el detalle, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado; en su numeral 6.2.1 Establece que "la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el Registro



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

Patrimonial de la Entidad respecto a los bienes, en lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, el que efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, con valor de libros según: Cuenta Contable 1503.020201 por el importe de S/. 1.00, Cuenta Contable 1503.020904 por el importe de S/. 35,422.50, Cuenta Contable 9105.0301 por el importe de 2,841.30, Cuenta Contable 9105.0303 por el importe de S/. 32,557.50, considerado en la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones adopte las acciones complementarias.

Artículo 3°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

ASESOR LEGAL BUTTON THE PROPERTY OF THE PROPER

 ADMINISTRAÇION

ADMINISTRAÇION

ADMINISTRAÇION

OTRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNHEVAL

Reg. 17374

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado
Vicerrector Académico
Vicerrector Investigación
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina Asesoria Legal.
OCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad Administración, Patrimonio y Operaciones
Sub Unidad Blenes Patrimoniales
Archivo